



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

063

228

RESOLUCION DE GERENCIA N° 029-2011-MDCH/C

Challhuahuacho, 19 de Abril del 2011

VISTO:

El informe N° 022-2011-MDCH/JA, según expediente N° 1292, remitido por el jefe de Abastecimientos Ing. Juan Emerson Cruz Naveros, sobre la rendición de los gastos que ha ocasionado en su labor de jefe del Área, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 27680. Que modifica el capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Art. II Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades provinciales y distrital son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico, y

Que, según visto el informe del señor Jefe de Abastecimiento Ing. Juan Emerson Cruz Naveros, sobre la rendición de los gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Cusco los días 18, 19, 20 y 21 de Marzo del 2011 con la finalidad de realizar la compra y envío de pintura y Combustible también se realizó la cotización de Señalizaciones de tránsito para el ordenamiento de tránsito vehicular en el Distrito de Challhuahuacho, por lo que se entiende declarar procedente, y

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y demás disposiciones de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reembolso del jefe de Abastecimientos Ing. Juan Emerson Cruz Naveros, por la suma de S/. 200.50 (**DOSCIENTOS CON 50/100 NUEVOS SOLES**), por el gasto realizado en el viaje a la ciudad de Cusco y con la finalidad de compra de pinturas, combustibles y cotización de señalizaciones de Tránsito, por lo que se expide la presente resolución, según disposición de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Fuerza que construye...